



DIARIO OFICIAL  
PUBLICACION DE CARGO DE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
  
30 MAR 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
  
30 MAR 2015  
  
TOTALMENTE TRAMITADO



**DECLARA COMO AFECTADA POR LA  
CATÁSTROFE DERIVADA DE MAL TIEMPO A LA  
REGION DE ATACAMA.**

DIVISION JURIDICA  
COMITE 4  
CBF  
JEFE  
30 MAR. 2015

**DECRETO SUPREMO Nº 354**

**SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2015**



**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo Nº 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley Nº 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la ley Nº 20.798, sobre presupuesto para el sector público del año 2015; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los últimos días la Región de Atacama se ha visto afectada por un sistema frontal de mal tiempo, consistente en abundantes lluvias y bajas temperaturas, y que ha producido inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desborde de ríos, alteración de cursos normales de aguas, así como víctimas fatales y otros daños en las personas, caminos, puentes y viviendas.

Que, también, dicho fenómeno climático ha provocado el aislamiento de personas en diversos sectores y ha obligado a la evacuación de la población en varias localidades de esa región.

Que, asimismo, en diversas comunas de Atacama se ha producido la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable y el corte de las comunicaciones.

Que, la información meteorológica de que se dispone actualmente indica que el mal tiempo se mantendrá en los próximos días, por lo cual la situación antes descrita seguirá afectando esa zona. A su vez, producto de las precipitaciones, la Oficina Nacional de Emergencia ha decretado alerta roja para toda la región.

Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que requiere, durante los trabajos de prevención y control de los daños producidos, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas, la necesidad de que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

**DECRETO:**

**TOMADO RAZON**  
30 MAR. 2015  
Contralor General  
de la República  
Subrogante

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase a la Región de Atacama, a contar de esta fecha, como afectada por la catástrofe derivada de las precipitaciones que han asolado a esa zona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratifíquese todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieren podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, al Intendente Regional Atacama. Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la mencionada comuna, a fin de procurar expedita atención a las necesidades que se presenten con ocasión del ejercicio de sus funciones, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
**PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

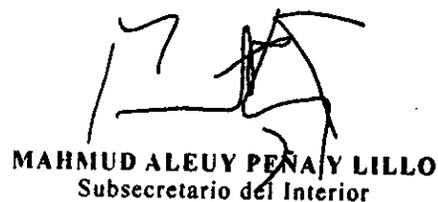


**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

MAP/LCB/GDS/JRM  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Gabinete Subsecretario de Interior
- 4) Intendencia Regional de Atacama
- 5) División Jurídica
- 6) División de Gobierno Interior
- 7) Oficina de Partes

*Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.  
Atentamente.*



**MAHMUD ALEUY PEÑAY LILLO**  
Subsecretario del Interior